

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-1821 *Decreto 22/2018, de 22 de febrero, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad.*

Por Orden PRE/23/2017, de 30 de enero, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, al Cuerpo Técnico Superior. En la norma 12.2, se establece que, en el caso de que fueran titulares con carácter definitivo de un puesto de trabajo no singularizado ya sea en servicio activo o en excedencia con reserva de puesto y no estuviera abierto al Cuerpo Técnico Superior permanecerán en él, reconvirtiéndole a un puesto base del Cuerpo Técnico Superior, en ambos supuestos, previamente a la toma de posesión, deberá tramitarse la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo; si no se les pudiese reconvertir por tratarse de un puesto singularizado, se ofertarán puestos base del cuerpo al que se promociona.

Habiendo finalizado el proceso selectivo, en cumplimiento de la anterior disposición, se precisa la conversión del puesto de trabajo número 9004, denominado, Técnico de Grado Medio a un puesto de trabajo base del Cuerpo Técnico Superior.

En consideración a lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Dos., de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2018,

DISPONGO

Artículo Único. Relación de Puestos de Trabajo.

1. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Sanidad que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la correspondiente Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Técnico Superior.

3. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de di-

JUEVES, 1 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 43

ciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL

El puesto de trabajo número 9004, Técnico de Grado Medio, modifica su denominación y descripción: Técnico Superior. F; A1; 23; 9.132,90; Cuerpo Técnico Superior; Área funcional: 5,10; N; II; CM; GC.

[2018/1821](#)